Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S. A. U. Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, edificio Oeste 2, 2ª planta, 28050 Madrid España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 41755, Libro 0, Folio 50, Sección 8, Hoja M 739620.

Seguro de Protección Digital DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO



Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S. A. U. Producto: Seguro de Protección Digital

Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U., con NIF.: A 05362645 y domicilio en Madrid, Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación, s/n, Edificio Oeste 2, Planta 2. 28050 Madrid. Está registrada en la DGSFP con clave C0810 y es una aseguradora No Vida.

Este documento de información de productos de seguros no tiene carácter vinculante para el cliente y sólo tiene como objeto proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está personalizado a tus necesidades individuales específicas. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de tu contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este contrato de seguro de protección digital que proporciona cobertura de reembolso de gastos incurridos por el Asegurado, para aquellos casos en que se es víctima de un incidente cibernético.



¿Qué se asegura?

Coberturas y prestaciones del seguro:

- Servicio de INFORMACIÓN, REEMBOLSO y DEFENSA JURÍDICA en caso de los siguientes incidentes cibernéticos:
- CIBERACOSO: uso de información electrónica y medios de comunicación con fines difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Se reembolsará los gastos incurridos por el Asegurado.
- EXTORSIÓN CIBERNÉTICA: Ataque en línea para reclamar ilícitamente un rescate. Se reembolsará las pérdidas sufridas.
- ATAQUE A LOS SISTEMAS DE HOGAR. Se reembolsarán los gastos para recuperar, sustituir o restaurar los DATOS asegurados y resolver la avería.
- ROBO DE IDENTIDAD: El uso o acceso deliberado de la identidad del ASEGURADO por parte de un TERCERO como método para obtener una ventaja financiera u obtener créditos y otros beneficios en nombre del ASEGURADO. Reembolso de pérdida económica y gastos incurridos.
- FRAUDE EN LÍNEA: Se cubren gastos y pérdidas como consecuencia de SUPUESTO CIBERNÉTICO que tenga como resultado que el ASEGURADO transfiera sus fondos o bienes personales a un TERCERO que no sea el destinatario previsto de dichos fondos;



¿Qué no está asegurado?

- × Los incidentes que se produzcan fuera del ámbito de la vida particular del Asegurado.
- x Los incidentes causados por dolo, fraude o por actos susceptibles de persecución penal o temeraria del Asegurado o beneficiario.
- × Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de inicio de este Seguro o finalizada la vigencia del mismo.
- × Los hechos que se produzcan con ocasión de la participación en acciones delictivas, provocaciones o cualquier hecho arriesgado o temerario.
- ×Las lesiones corporales o daños materiales.
- ×los incidentes que se producen como consecuencia de catástrofes naturales, desastres nucleares, guerras o actos fortuitos
- x.-Las que se producen por fallos en servicios de servicios prestados por un tercero, de telecomunicaciones, internet, satélite, cable, electricidad, gas, agua o corte del suministro eléctrico.
- x Los gastos/pérdidas derivadas de incendios, humo, explosión, rayo, viento, inundación, terremoto, erupción volcánica, maremoto, desprendimiento de tierra, granizo, acto fortuito, real o supuesto, o cualquier otro acontecimiento físico similar.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- La póliza tiene límite global de cobertura anual será el contratado en las Condiciones Particulares.
- Para la Sección 3 de las condiciones generales, Cobertura 3, "Ataque a los sistemas del hogar", apartados i, ii y iii, se establece un sublímite de el diez (10) por ciento del LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN y hasta un máximo de € 2.500.



¿Dónde estoy cubierto?

En cualquier parte del mundo



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al contratar el Seguro:

- Debes proporcionarnos información honesta, precisa y completa e informarnos sin demora sobre cualquier cambio en su información.
- Durante la vigencia del Contrato de Seguro
- Debes proceder al pago del precio o prima del seguro, en fecha y forma descrita en las Condiciones Particulares. Se realizará mediante pago único.

En caso de sufrir un incidente:

- En el caso de una incidencia, debes notificarnos a la mayor brevedad posible y siempre dentro del plazo máximo de 7 días desde que tuvieras conocimiento de la misma.
- Proporcionar toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del incidente.
- Denunciarlo a la policía y a comunicarlo al proveedor se servicios bancarios en la forma prevista en la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio anual a pagar se consignará en las Condiciones Particulares del seguro.

Debes abonar el precio o prima de la primera anualidad del seguro en el momento de la formalización del contrato. En caso de renovación, los sucesivos pagos deberán abonarse al inicio de la nueva anualidad.

El pago deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El presente seguro se contrata por el periodo inicial de un año. Las coberturas comienzan en la fecha y hora que figure en las condiciones particulares firmadas por el contratante/asegurado, con sujeción al pago efectivo del precio del seguro, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha, prorrogándose la cobertura de forma automática por periodos anuales si no hay comunicación de las partes en contra.



¿Cómo se puede finalizar el contrato?

El contratante podrá cancelar su contrato ejerciendo su derecho de desistimiento en los 14 días posteriores a la contratación del seguro cumplimentando el formulario adjunto en la póliza. Asimismo, podrá dar por terminado el contrato de seguro mediante una notificación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.

En ambos casos podrá hacerlo mediante correo electrónico a su mediador indicando en el asunto "no renovación" o "cancelación" e indicando sus datos del contrato.